



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"14 de febrero Día del Administrador"*

COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

RESOLUCIÓN DECANAL NACIONAL N° 226-2024-CLAD-CDN/DN

Lima, 15 de julio de 2024

VISTO:

El correo electrónico Institucional de fecha 27 de junio de 2024, relacionado con la remisión de la CARTA N° 002-2024-CORLAD-CDR-CAJ de fecha 20 de junio de 2024 formulado por el Decano Regional de CORLAD-CAJAMARCA, haciendo de conocimiento el pedido de la Lic. Adm. **Melissa Marilyn Marín Muñoz** de fecha 19 de junio de 2024, quien solicita la desafiliación de su colegiatura.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Ley N° 22087, se crea el Colegio de Licenciados en Administración, como entidad autónoma y representativa de la profesión en todo el territorio de la República con personería jurídica propia y con sede en la capital de la República;

Que, mediante D.S N° 020-2006-ED, se aprueba del Estatuto del Colegio de Licenciados en Administración en cuyo Art. 35°, señala que la calidad de Miembro del CLAD, se pierde: a) a solicitud de parte; correspondiendo al Consejo Directivo Nacional del CLAD en uso de sus atribuciones a aceptar la desafiliación, estableciéndose en consecuencia la pérdida de calidad de miembro de la Orden del Colegio de Licenciados en Administración por solicitud de parte, debiéndose emitir el acto resolutorio correspondiente; por lo que, conlleva a su retiro conforme a la norma de creación y Estatuto del CLAD, siendo pertinente aceptar su solicitud, conforme establece el citado Art. 35° literal a) del Decreto Supremo N° 020-2006-ED;



Que, mediante la Solicitud escrita, de fecha 19 de junio del 2024, la Lic. Adm. **Melissa Marilyn Marín Muñoz** con Registro Único de Colegiación -REGUC N° 36362- de fecha 19 de junio de 2024, solicita su desafiliación por motivos personales;

Que, mediante CARTA N° 002-2024-CORLAD-CDR-CAJ, el Decano Regional de CORLAD CAJAMARCA, remite al Consejo Directivo Nacional del CLAD una Solicitud escrita de la Lic. Adm. **Melissa Marilyn Marín Muñoz** miembro de la Orden solicitando la desafiliación de su colegiatura, en su calidad de miembro de la Orden, al Colegio de Licenciados en Administración – CLAD;

Que, mediante Informe N° 025-2024-CLAD-CDN/DNC de fecha 03 de julio del 2024, la Dirección Nacional de Colegiación, solicita al Decano Nacional la desafiliación de la Lic. Adm. Melissa Marilyn Marín Muñoz como miembro de la Orden, que se mencionan en la CARTA presentada por el Decano Regional de CORLAD – CAJAMARCA y su aprobación correspondiente por el Consejo Directivo Nacional.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 22087, el Decreto Supremo N° 020-2006-ED y la Resolución N° 1601-2021-CLAD-CDN/DN;



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"14 de febrero Día del Administrador"*

**COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL**

Estando a lo acordado en la Sesión del Consejo Directivo Nacional del Colegio de Licenciados en Administración en su Sesión Ordinaria de fecha 13 de julio de .2024, registrada en el Acta N° 13-2024-CLAD;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Aceptar, con efectividad anticipada al 20 de junio de 2024, la desafiliación en la calidad de miembro de la Orden presentada por la Lic. Adm. **Melissa Marilyn Marín Muñoz** y pierde la calidad de miembro de la Orden del CLAD, dándosele de baja en el registro de colegiados activos y, por consiguiente, cesan, a partir de dicha fecha, sus obligaciones y derechos previstos en la normatividad legal del CLAD; quedando, en consecuencia, suspendidos los efectos jurídicos de los actos de administración referidos a la Colegiación y al Registro Único de Colegiación, (REGUC) N° 36362 dejando a salvo el derecho de activar, posteriormente, la eficacia de los mencionados actos a expresa solicitud de la interesada.

Artículo 2°. - Encargar a la Dirección Nacional de Colegiación, asentar en el Registro Único de Colegiación los alcances de la presente Resolución referido, y asimismo registrar en el Sistema Integrado de Gestión Institucional (SIGI-CLAD V.01) del CLAD.

Artículo 3°. - Notificar la presente Resolución al CORLAD CAJAMARCA para las acciones que corresponda.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL


Lic. Adm. **JOSÉ LUIS SOTELO TORPACO**
Reg. Unic. de Coleg. N° 00025
DECANO NACIONAL DEL CLAD